



PERU

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 059 -2018-IRTP

Lima, 12 JUL 2018

Visto; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2016-IRTP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que tiene a su cargo la red de radio y televisión del Estado, cuyo régimen de fedatarios se rige de acuerdo a lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en adelante TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 1 del artículo 136 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2016-IRTP se designó a la señora Rosa García More, Directora General de Asesoría Legal (e), como Fedatario Suplente, por un período de dos años, a partir del 12 de julio de 2016;

Que, en tal sentido, es necesario emitir la resolución que prorroga la designación del funcionario suplente responsable de la autenticación de los documentos en el IRTP de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General;

Con el visto bueno de la Gerencia General y Oficina General de Asesoría Legal y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-PCM y conforme a las facultades otorgadas en el Decreto Supremo N° 056-2001-ED.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrogar la designación de la señora Rosa Esther García More, Directora General de Asesoría Legal, como fedatario suplente del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, por un período de dos (02) años, a partir del 13 de julio de 2018.

Artículo 2°.- El Fedatario designado por la presente resolución, que desempeñará sus funciones ad honorem y el servicio que brinda será totalmente gratuito.

Artículo 3°.- El Fedatario designado queda obligado a llevar un registro de los actos de autenticación y certificación que realice en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 4°.- Encargar a la Secretaría del Consejo Directivo del IRTP remitir copia autenticada de la presente resolución.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal institucional del IRTP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

HUGO COYA HONORÉS
Presidente Ejecutivo
I.R.T.P.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA
CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. N° 885 Fecha 13-07-18